



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
22 DIC 2016	
Recibido.....	12.40.....Hs.
Exp. N°.....	32473.....C.D.



PROYECTO DE RESOLUCION

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Rendir homenaje, a 40 años de su desaparición forzosa, a los abogados laboristas secuestrados, torturados y asesinados en la ciudad de Mar del Plata en el triste episodio conocido como **"La Noche de las Corbatas"**, y a la memoria del **Dr. Norberto Centeno impulsor de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20744 sancionada en 1974 en el 90 aniversario de su natalicio** quien también fuera torturado y asesinado por la última dictadura militar junto a otros abogados laboristas. Y en la memoria de todos los abogados que defendieron los derechos de la clase trabajadora en la última dictadura cívico militar.

*[Firma manuscrita]*

**Artículo 2º:** Realizar un especial homenaje y reconocimiento a todos los abogados laboristas que en la última dictadura cívico militar fueran perseguidos, torturados y/o asesinados por defender los intereses de la clase trabajadora. Dicho homenaje, en concordancia con la Ley Nacional N° 27.115, que declara al día 07 de Julio como Día del Abogado Laborista, se realizará en el transcurso de dicho mes.

**Artículo 3:** Encomendar a la Dirección General de Prensa de esta Cámara, todo lo relativo a su difusión sobre la importancia de este reconocimiento.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar y archivar.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
OMAR ANGEL MARTINEZ  
Diputado Provincial

*[Firma manuscrita]*  
OSCAR ANTONIO  
DIPUTADO PROVINCIAL

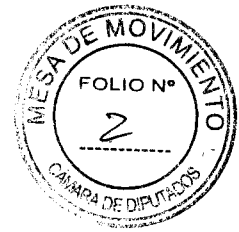
*[Firma manuscrita]*  
CARLOS DEL FANDE

*[Firma manuscrita]*  
MIGUEL ANGEL SOLIS  
Diputado Provincial

*[Firma manuscrita]*  
CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER  
Diputado Provincial

*[Firma manuscrita]*  
ALISA VERONICA CATTIERREZ  
Diputada Provincial

"2016 AÑO DEL SEGUNDO CENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Durante el año 2017 se cumplen 40 años del tristemente conocido hecho llamado **"La Noche de las Corbatas"** y el **90 aniversario del natalicio del Dr. Norberto Centeno** quien elaborara el anteproyecto de la Ley de Contrato de Trabajo

Por su parte en el año 2014 la legislatura nacional sancionó la ley N° 27.115 que instituyó el día 07 de Julio como el **"Día del abogado laboralista"**, en homenaje a los abogados asesinados en los que se conoció como **"La noche de las corbatas"** y de todos los letrados que, por luchar por la Democracia y la República sufrieron el mismo destino.

### La Noche de las Corbatas

Se conoce como **la noche de las corbatas** al conjunto de secuestros de abogados y familiares de estos, 11 personas en total, entre la tarde del 6 de julio y la madrugada del 13 de julio de 1977, en la ciudad de Mar del Plata.

El nombre dado al suceso tuvo origen en que siete de los secuestrados ejercían su profesión de abogados laboralistas.

Entre el 6 y el 8 de julio de 1977 se produjo el secuestro, desaparición y muerte de un grupo de abogados laboralistas que es recordado como "La Noche de las Corbatas". No fueron los protagonistas de ninguna gesta. Tampoco fueron los artífices de ninguna epopeya que separe la historia en dos. Tan solo eran abogados. Abogados de trabajadores

Durante esos días fueron secuestrados, casi simultáneamente, varios abogados de la ciudad de Mar del Plata. Eran ellos: Carlos Bozzi (abogado sobreviviente), Camilo Ricci (sobreviviente), Raúl Hugo Alais, Salvador Arestin, Tomás Fresneda y Norberto Centeno.

El Dr. Jorge Candeloro quién también era abogado laboralista fue secuestrado el 13 de Junio en Neuquen y llevado a Mar del Plata. Había sido socio del Dr. Norberto Centeno y estaba sufriendo un exilio interno en el sur del país.

Centeno y Candeloro murieron en la tortura. Arestín, Alais y Fresneda también



quedaron severamente afectados física y psicológicamente por los tormentos y las condiciones inhumanas de detención. Se desconoce el destino final de ellos, como tampoco se sabe que ocurrió con la mujer de Fresneda, Mercedes, y el hijo o hija que llevaba en el vientre, con cinco meses de gestación<sup>i</sup>

En esos días se materializó lo que se había concretado en los treinta días que siguieron al golpe del 24 de Marzo, **la destrucción de la Ley de Contrato de Trabajo.**

Lo que ya habían hecho en los papeles, suprimiendo y modificando más de cien artículos de la ley, fue trasladado al terreno, a los cuerpos.

### **Dr. Norberto Centeno**

Nacido el 17 de febrero de 1927 en Santo Tomé, Corrientes, asesinado entre el 07 y el 11 Julio de 1977 por la última dictadura militar. Autor del anteproyecto que fue el antecedente principal del régimen de contrato de trabajo.

Todos los que conocieron a Norberto Centeno coinciden en señalar dos características sobresalientes de su personalidad: su parquedad expresiva y su conocimiento enciclopédico del derecho laboral <sup>iii</sup>.

Durante su infancia y la juventud la brutalidad contra los peones no era un valor narrativo sino una experiencia cotidiana. En aquel Litoral rico, pero profundamente desigual, Centeno creció y se formó.

Mucho antes de recibirse de abogado, en la década del '40 y del '50 Centeno afiliado al Partido Justicialista consiguió un puesto como inspector de Salubridad e Higiene en la Secretaría de Trabajo y Previsión con lo cual tuvo oportunidad de constatar en forma personal las condiciones inhumanas en las que laboraban los trabajadores rurales en el litoral del país.

Se recibió de escribano en la Universidad Nacional del Litoral y de abogado en la Universidad Nacional de La Plata en 1956.

La dictadura autodenominada Revolución Libertadora (Argentina) que derrocó al presidente Perón ordenó su encarcelamiento.

En 1960, durante la presidencia de Arturo Frondizi, fue detenido por el gobierno aplicando el Plan Conintes de movilización militar de la población, debido a su apoyo a las huelgas declaradas por los sindicatos. Volvió a ser detenido ilegalmente por las dictaduras militares en 1969 y 1976.

La cárcel fue para Centeno, como para otros hombres y mujeres que fueron presos políticos, un doctorado compulsivo. Leía, estudiaba y escribía<sup>v</sup>.



Centeno incorporó a su estudio jurídico a Jorge Caneloro estudiante promisorio de derecho quién era militante comunista y quien también fue secuestrado, torturado y asesinado.

Se desempeñó como asesor legal de la Confederación General del Trabajo, de la Federación Sindicato Unido Petroleros del Estado (SUPE), Unión de Trabajadores Gastronómicos (UTGRA), Unión Obrera Metalúrgica (UOM), Sindicato Único de Trabajadores Edificios de Renta y Propiedad Horizontal de Mar del Plata, Unión Argentina de Artistas de Variedades (UADAV), Sindicato Trabajadores Industria de la Alimentación, Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata y Sindicato Camioneros y Obreros del Transporte. Colaboró también con la asesoría letrada de la Asociación Obrera Textil, del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y de Mercados Particulares y Afines así como de la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (FATRE).

En 1974 realizó un anteproyecto que fue el antecedente del Régimen de Contrato de Trabajo aprobada ese año por la ley 20744, y que constituye la ley laboral más importante de la historia argentina.

Fueron empresarios y militares, quienes con asesoramiento jurídico decidieron cambiar el texto original de la Ley de Contrato de Trabajo. Ello se pone en evidencia si se tiene en cuenta que el golpe de Estado se efectivizó en Marzo de 1976, modificándose el 29 de abril de ese mismo año 125 artículos de dicha ley. Intervenidos los sindicatos, desaparecidos, asesinados, presos, exiliados.

En los juicios por la verdad llevados adelante como respuesta a las leyes de Punto Final y Obediencia Debida que impidieron investigar hasta su anulación en 2003 la suerte corrida por las víctimas de la dictadura militar y sus responsables, María Eva Centeno, hija de Norberto Centeno, declaró:

Mi padre era especialista en Derecho del Trabajo, autor de dos libros sobre la materia, y numeroso material en revistas especializadas. Se desempeñaba como abogado del Sindicato de Choferes, Unión Gastronómica, Unión Obrera Metalúrgica y Asociación Obrera Textil, así como asesor de la C.G.T. regional Mar del Plata y Capital Federal. El día 7 de julio del año 1977, a la salida del estudio jurídico donde desarrollaba sus tareas mi padre, fue interceptado por un grupo de gente armada. De ello se tiene conocimiento posterior por versión de un testigo presencial. El 11 de julio del año 1977, aparece el cadáver de mi padre, dejándose constancia en el certificado de defunción que su muerte data del día 9 de julio, y dándose como causa del deceso "shock traumático hemorrágico". La desaparición de mi padre se produce en forma simultánea con la de otros profesionales, de los cuales uno solo recupera su libertad, el Dr. Carlos Bossi, quien es encontrado en el baúl del automóvil que mi padre conducía el día de su secuestro. En base al testimonio de la Sra. Marta García (Legajo N° 7290), llega a mi conocimiento que, en el momento de ser ella alojada en el centro de detención llamado "La Cueva," sitio en la Base Aérea de Mar del Plata, ubica a mi padre. El mismo había sido objeto de torturas y ella



tiene un contacto directo con él, al humedecerle los labios, ya que se quejaba de terribles dolores. Con posterioridad en una segunda sesión de tortura, mi padre fallece, apareciendo su cadáver, tal como he manifestado, el día 11 de julio de 1977.

### **La Ley de contrato de trabajo – N° 20744**

La ley 20.744 se sancionó en 1974.

Al momento de ponerse en vigencia, fue evidente que la ley mejoraba de manera muy clara la situación de los asalariados:

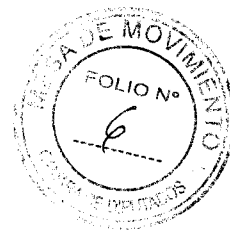
- Regulo la tercerización al establecer que el trabajador mantiene relación directa con el empleador principal más allá del modo de contratación.
- Amplio el derecho a la retención de tareas.
- Regulo los efectos de la huelga para evitar el despido del trabajador y que se cubrieran los puestos con contratados.
- Prohibió las encuestas y pesquisas para proteger la libertad de pensamiento.
- Protegió a las trabajadoras ante el despido por embarazo.
- Reguló las vacaciones y las situaciones de enfermedad.
- Incluyó la posibilidad de oponerse a la transferencia del lugar de trabajo.
- Mejoró los plazos del preaviso
- Autorizó a los jueces a controlar la conducta del empleador en los casos de quiebra. Fijó en cuatro años el plazo para que los trabajadores pudieran reclamar ante los tribunales
- Incorporó el sumario previo y la legítima defensa en caso de sanciones disciplinarias.
- Dentro del Ius variandi incorporo la posibilidad de solicitar el restablecimiento de las condiciones alteradas.

Una de las primeras cosas que hizo la dictadura fue cambiar la ley que protegía a los trabajadores. Apenas treinta días del golpe se eliminaron de la ley 20.744 25 artículos y se modificaron 98 de los 301. Un 40% de la ley fue suprimida o modificada.


Buena parte de esas supresiones y limitaciones se encuentran vigentes en la actualidad.

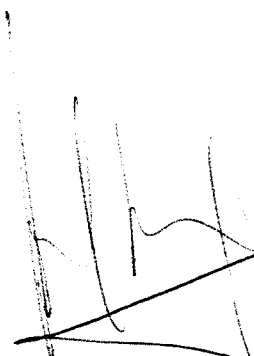


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.


  
Carlos del Fuero


  
MIGUEL ANGEL SOLÍS  
Diputado Provincial

  
OMAR ANGEL MARTINEZ  
Diputado Provincial

  
Carolina

  
OSCAR A. PIERONI  
DIPUTADO PROVINCIAL

  
CLAUDIO FABIÁN PALO OLIVER  
Diputado Provincial

  
PÉREZ  
Diputado Provincial

  
Blanco

i Nota "La Noche de las Corbatas" Página 12 - 13-06-2003

ii La Noche de las Corbatas. Cuando la dictadura silencio a los abogados de los trabajadores..Felipe  
Celesia/Pablo Waisberg - Pág. 241. Edit. Aguilar

iii Obra citada. Pagina 31

iv Obra citada.

v Obra citada.



7